



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5207 / 2019.-

ZAPALLAR, 29 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°4.508/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.
- Decreto de Alcaldía N°4.767/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, donde se autorizan 4.5 horas de descanso complementario a la funcionaria Cynthia Valenzuela.
-

DECRETO:

1° AUTORIZASE permiso compensatorio a CYNTHIA VALENZUELA SANHUEZA, Rut Terapeuta Ocupacional del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
18/10/2019	13:30	16:30	3
Horas Acumuladas			4.9
Saldo acumulado horas a compensar			1.9

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 1,9 horas de descanso complementario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
OTL / SEC / BGE / caf.

